

BASES PROMOCIÓN A OPERADORES CAJAVECINA

“SORTEO DE GIFTCARD POR PRIMER USO DE RUTPAY”

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene como objetivo incentivar a los Operadores de CajaVecina a que utilicen Rutpay de BancoEstado en su máquina POS, esto con el objetivo de aumentar las opciones de pago en su comercio y apoyar a los clientes en el proceso de digitalización, aumentando la noción de productos digitales del Grupo BancoEstado.

Con el fin de premiar a los operadores de CajaVecina que cumplan con las condiciones mencionadas en la cláusula segunda, se realizará un sorteo de 50 Gift Card de \$50.000 cada una, con la siguiente distribución:

Marca	Monto	Cantidad	Fecha de vencimiento
Falabella	\$50.000	20	09-09-2025
SMU	\$50.000	30	10-09-2025

El sorteo y entrega de las Gift Card, en adelante denominado el “Concurso” o “el Sorteo”, será realizado por la empresa La Fábrica Imaginaria SpA (en adelante, “LFI”).

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Condiciones de participación

Participarán todos los operadores de CajaVecina que tengan contrato vigente durante la duración de la campaña, sean parte de la red con estado Vigentes o Inactivos (por motivos de Incontactabilidad, Renuncia del Comerciante, Desistió del modelo, Vacaciones y Problema personal), tengan Rutpay disponible en su máquina de CajaVecina y que, al 25 de mayo 2025, no hayan recibido ningún pago usando Rutpay en su negocio.

Participarán en el Sorteo los RUT que cumplan las condiciones anteriores y que, además, realicen al menos 1 venta con Rutpay en alguna de sus máquinas en el período de la campaña.

Tercero: Vigencia de la promoción

El período de vigencia para participar en este concurso comienza el 26 de mayo 2025 y concluye el 08 de junio 2025, ambas fechas inclusive.

Cuarto: Exclusiones

Serán excluidos de la promoción, y por tanto del Sorteo, todos los trabajadores, Directores o Ejecutivos de LFI.

Quinto: Beneficio

Los participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula Segunda y Tercera de estas Bases, participarán del sorteo de una de las 50 Gift Card predeterminada de la marca mencionada en la cláusula primera por un monto de \$50.000 cada una, que podrán ser canjeadas en los comercios asociados a Apprecio. Cualquiera sea el comercio asociado rigen las siguientes condiciones:

- El beneficio no es canjeable por dinero en efectivo
- El costo de despacho de los productos adquiridos no está incluido, sino que será de cargo del usuario, pudiendo pagarse dicho costo con la Gift Card y en la medida que cuente con el saldo para ello.

El premio será entregado por LFI, no correspondiendo a CajaVecina o el Grupo BancoEstado responsabilidad alguna en ello. Es obligación del usuario el uso de la Gift Card antes de la fecha de vencimiento mencionada en la cláusula primera. La sola aceptación de la promoción, así como su posterior utilización, libera de toda responsabilidad a CajaVecina o el Grupo BancoEstado e implica la aceptación por parte del usuario de los riesgos que su uso pueda involucrar, liberando el usuario de toda responsabilidad a CajaVecina y Grupo BancoEstado por cualquier impedimento, cancelación o circunstancia que le impida hacer uso del beneficio, el que se rige por las condiciones indicadas por Apprecio en PDF de la Gift Card y que

incluye monto, fecha de vencimiento, N° de Gift Card y condiciones de uso. Por lo que, en caso de cualquier reclamo o consulta con respecto a los usos, calidad, funcionamiento y/o garantías del beneficio, el usuario deberá hacerlo directamente a la empresa distribuidora, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a CajaVecina o el Grupo BancoEstado y sus relacionadas, directores, funcionarios y empleados.

Con todo, LFI no será responsable por:

- a) Hurtos y/o robos que pudieran sufrir los ganadores luego de efectuada la entrega de los premios;
- b) El uso negligente o inadecuado que éstos le den a los premios;
- c) Circunstancias, hechos o accidentes que impidan a los ganadores aceptar los premios o que interrumpan, alteren o hagan más onerosa su entrega; y,
- d) Actos delictuales o que riñan con la moral, orden público o buenas costumbres y en general, de ninguna circunstancia que pueda tener lugar antes, durante o después del sorteo, más allá de la entrega de los premios a los ganadores del sorteo.

De existir errores en los datos indicados por el ganador, cambios de éste u otros datos producidos con posterioridad al envío de sus datos en el concurso, y en general cualquier tipo de irregularidad respecto de la participación de cualquiera de los ganadores en el sorteo, LFI no se hará responsable de la entrega del premio y podrá dejarlo sin efecto, a su mero arbitrio, sin que haya derecho a indemnización por este hecho a favor del ganador respectivo.

Sexto: Sorteo

Las personas que cumplan las condiciones de participación serán incluidas en un sorteo que se efectuará el día 16 de junio 2025. Este será realizado por LFI en forma remota, ante 2 testigos, mediante un sistema denominado *random* o *tómbola electrónica*, en el que se ingresarán todos los RUT que participarán del sorteo.

A través de la tómbola electrónica, se elegirán aleatoriamente 50 números ganadores, asignándoles a cada uno de ellos un número respectivo conforme al orden que fueron sorteadas, en el siguiente orden 1, 2, 3 y así sucesivamente hasta el número 50 (ganador 1, ganador 2, ganador 3, y así sucesivamente). La persona

que resulte ganadora en uno de los números del sorteo será excluida de los sorteos siguientes, por lo que una misma persona natural o jurídica no podrá ser premiada más de una vez.

Posteriormente, mediante la misma tómbola electrónica, se elegirán 50 nuevos ganadores que tendrán el carácter de ganadores suplentes, utilizando la misma metodología descrita en el párrafo anterior, otorgándoles nuevamente números (suplente 1, suplente 2, suplente 3 y así sucesivamente).

Los ganadores recibirán la Gift Card asociada a una marca predeterminada conforme al orden que fueron sorteados, sin posibilidad de cambio, según la siguiente distribución:

Marca	Monto	Fecha de vencimiento	Ganador
Falabella	\$50.000	09-09-2025	1-20
SMU	\$50.000	10-09-2025	21-50

Séptimo: entrega del premio y otras condiciones

Una vez que CajaVecina haya verificado que los participantes ganadores cumplen con todos los requisitos del Sorteo, se procederá a contactar a los ganadores vía telefónica, para notificar y confirmar los datos de contacto para el envío de la Gift Card de manera digital.

Se intentará contacto vía telefónica entre el 17 y 20 de junio de 2025. En caso de incontactabilidad, se procederá a gestionar la entrega del premio al suplente respectivo y así sucesivamente.

Para canjear el premio, LFI podrá solicitar acreditar la identidad de la persona ganadora.

La responsabilidad en la entrega del premio es exclusiva responsabilidad de LFI.

Gastos del Ganador del premio: Cualquier otro gasto, impuestos, tarifas y otros costos asociados con la aceptación y el uso del premio que no se encuentre expresa y explícitamente incluidos en estas Bases en la descripción del premio, serán responsabilidad exclusiva del ganador del premio. El Ganador del premio, con la

aceptación del premio, acepta que todos estos gastos son de su exclusiva responsabilidad.

A su vez, los operadores que sean ganadores por esta campaña otorgan todas las facilidades y autorizaciones para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, su nombre y localidad de su comercio, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que comuniquen su oposición al tratamiento de sus datos personales mediante el Call Center (600 320 9000, opción 2).

Octavo: Aceptación de Bases

La participación en el Sorteo implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. A mayor abundamiento, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y de los ganadores, de manera que LFI, CajaVecina y el Grupo BancoEstado están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, plataforma fan page, X, Facebook, Instagram y demás redes sociales y páginas web de ellas, y en forma indefinida, el nombre y comuna de residencia de cada uno de los ganadores, así como los primeros cinco dígitos más el dígito verificador de su RUT, incluyendo imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que el cliente titular de los datos personales, comunique su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el Call Center (600 320 9000, opción 2).

Noveno: Aclaraciones

CajaVecina y LFI se reservan el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Décimo: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios

que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.